



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 58/2013

EL TC RECHAZA DE PLANO POR MAYORÍA UNA NUEVA RECUSACIÓN DE LA GENERALITAT CONTRA SU PRESIDENTE

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) ha rechazado de plano por amplia mayoría una nueva recusación formulada el pasado 27 de septiembre contra su presidente, Francisco Pérez de los Cobos, por la Generalitat de Cataluña. El recurrente alega que el presidente del TC ha incurrido en las causas de recusación previstas en el artículo 219. 9 y 10 de la LOPJ (amistad íntima e interés directo o indirecto en el pleito).

El escrito del Gobierno catalán contiene los mismos argumentos que ya esgrimió en las recusaciones formuladas el 2 de agosto, por lo que el Pleno se remite al auto que, el pasado 17 de septiembre, rechazó de Plano aquellas recusaciones. Al igual que en aquella ocasión, los magistrados Luis Ortega y Fernando Valdés han formulado votos particulares.

El auto recuerda que, como ya se dijo en el ATC 180/2013, de 17 de septiembre, *“la Constitución no prohíbe a los magistrados constitucionales la afiliación a partidos políticos o sindicatos sino que tan solo establece que la condición de miembro del Tribunal Constitucional es incompatible con el desempeño de funciones directivas en un partido político o en un sindicato y con el empleo al servicio de los mismos”*, regulación que es equiparable a las de Alemania, Italia, Francia y Portugal y que es coincidente con la jurisprudencia del TEDH.

Madrid, 2 de octubre de 2013.